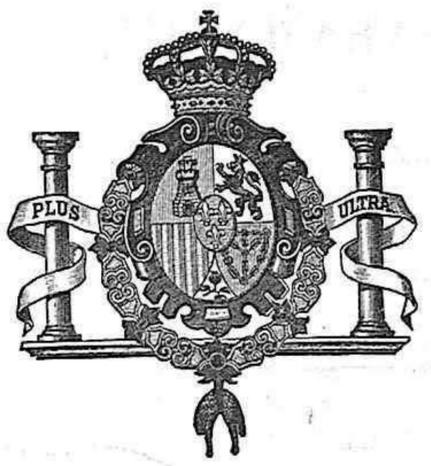


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1539.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Relación de las licencias de todas clases concedidas por este Gobierno durante el mes actual.

Número de orden: 211.—Nombres: León Delgado.—Pueblos: Vezdemarbán.—Fecha de la concesión: Día 5 de Julio 1909.—Licencias de caza, 1.

212.—Bonifacio Represa.—Villanueva del Campo.—6 id. id., una de id.

213.—Saturnino Martinez.—Villalpando.—7 idem id., una de id.

214.—Marcial Santiago.—Villafáfila.—7 id. id., una de id.

215.—Miguel Fuentes.—Benavente.—13 id. id., una de pesca.

216.—Vicente Sotelo.—Zamora.—15 id. id., una de caza.

217.—Restituto Monge.—Vezdemarbán.—16 id. id. una de id.

218.—Vicente Pastor.—Vadillo.—19 id. id., una de pesca.

219.—Vicente Salvador.—Benavente.—19 id. id., una de caza.

220.—Andrés Robles.—San Cebrián de Castro 21 id. id., una de id.

221.—Fermin Morchón.—Villabrázaro.—24 id. id., una de pesca.

222.—Toribio Morchón.—Villanazar.—24 id. id., una de id.

223.—Angel Alvarez.—Montamarta.—24 id. id., una de caza.

224.—Luciano Alonso.—Coreses.—26 id. id., una de id.

225.—Timoteo Arias.—Castrogonzalo.—27 id. id., una de uso de armas.—Gratis mientras ejerza el cargo de Guarda jurado.

226.—Jerónimo Escoba.—Monfarracinos.—27 id. id., una de caza,

227.—Santiago López.—Villanueva del Campo.—27 id. id., una de id.

228.—Enrique Martinez.—Id.—27 id. id., una de id.

229.—Miguel Núñez.—Zamora.—27 id. id., una de id.

230.—Agustin Ruiz.—Id.—28 id. id., una de id.

231.—Arturo Nieto.—Santibañez de Tera.—28 id. id., una de id.

232.—Cándido Frades.—Zamora.—28 id. id., una de id.

233.—Olegario Gutiérrez.—Id.—30 id. id., una de uso de armas.—Gratis mientras ejerza el cargo de Ingeniero Agrónomo.

234.—Enrique Tordesillas.—Benavente.—30 id. id., una de caza.

235.—Leopoldo de Tordesillas.—Id.—31 id. id., una de id.

236.—Bonifacio García.—Micereces de Tera.—31 id. id., una de pesca.

237.—Luis García.—Id.—31 id. id., una de id.

238.—Saturnino Domínguez.—Id.—31 id. id., una de id.

Zamora 31 de Julio de 1909,

El Gobernador,
José Varela.

Aprobado técnicamente considerado el proyecto del trozo primero de la carretera de Tardobispo á Sardón, se hace público para la instrucción del expediente informativo que debe preceder á la aprobación definitiva de dicho proyecto, que éste se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia por término de treinta días, contados desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los que se consideren interesados puedan examinar y presentar en este Gobierno civil dentro del expresado plazo las observaciones que estimen convenientes respecto á los extremos que señala el artículo 13 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley general de Carreteras.

Los Alcaldes de los pueblos cuyos términos municipales sean atravesados ó afectados por el trazado, cuidarán de fijar los edictos correspondientes para que el presente anuncio llegue á conocimiento del público, y recibirán y cursarán de oficio á este Gobierno las reclamaciones que dentro del plazo marcado puedan presentarse contra el trazado ó la clasificación adoptada tanto por los particulares como por los Ayuntamientos respectivos, ó manifestarán al terminar los treinta días que no se ha presentado reclamación alguna ni tienen observación que hacer en contra de dicho trazado y clasificación.

Zamora 2 de Agosto de 1909.

El Gobernador,
José Varela.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

ANUNCIO

En virtud de denuncia presentada ante la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, por exceso de cabida de las fincas llamadas «Hereditad del Tomillar», número 3.298 del inventario y de los propios de Calzada de Tera, distrito municipal de Vega de Tera, vendidas por el Estado en subasta pública celebrada el 12 de Octubre de 1891, se instruye expediente de investigación en la Inspección de Hacienda de esta provincia, y constando en el mismo que en parte de aquellas fincas tienen propiedad varios vecinos de Camarzana de Tera, cuyos nombres y apellidos no han podido obtenerse, á pesar de las gestiones oficiales hechas al efecto, con esta fecha he dictado acuerdo en dicho expediente de investigación, disponiendo, en armonía con lo que determina el artículo 45 del Reglamento de procedimientos vigente, que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, participando á los vecinos de Camarzana de Tera, que sean propietarios de parte de las fincas llamadas «Hereditad del Tomillar», que por esta Delegación ha sido nombrado el perito agrícola D. Julio González para practicar el reconocimiento y medición de aquellas fincas, con el fin de que con arreglo á lo que preceptúa el artículo 18 del Reglamento de investigación de las propiedades y derechos del Estado de 15 de Abril de 1902, designen, si lo estiman, en término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, otro perito con título para que en su nombre asista al reconocimiento y medición, ó mostrar su conformidad con el nombrado por esta Delegación, entendiéndose esta conformidad si en el mencionado plazo no manifiestan nada en contrario los indicados propietarios vecinos de Camarzana de Tera.

Y para que surta los efectos de notificación oficial en la forma prevenida, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, uno de cuyos ejemplares se remitirá al Alcalde de Camarzana de Tera á los efectos del artículo 45 de dicho Reglamento de procedimientos.

Zamora 29 de Julio de 1909.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—2160

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á *oposición* las Escuelas y auxiliarías que á continuación se expresan, vacantes en este distrito universitario.

| PROVINCIA | LOCALIDADES | CLASE | SUELDO — Pesetas. | Observaciones. |
|--------------------|--------------------------------------|-----------|-------------------------|-----------------------|
| DE NIÑOS | | | | |
| Avila | Avila (Auxiliar graduada) | Superior | 1100 | |
| | Avila (Id. Id.) | Idem | 1100 | |
| Zamora | Zamora (Id. Id.) | Idem | 1100 | |
| Salamanca | Casillas de Flores | Elemental | 825 | Retribuciones legales |
| | Los Santos | Idem | 825 | Idem |
| | Valdefuentes | Idem | 825 | Idem |
| | La Vellés | Idem | 825 | Idem |
| Avila | Arenas de San Pedro (Triste Condesa) | Idem | 825 | Idem |
| | Arenas de San Pedro (Empedrada) | Idem | 825 | Idem |
| | El Tiemblo | Idem | 825 | Idem |
| Cáceres | Casas del Monte | Idem | 825 | Idem |
| | Robledillo de Trujillo | Idem | 825 | Idem |
| | Coria (de Patronato) (1) | Idem | 825 | Idem |
| Zamora | Pereruela | Idem | 825 | Idem |
| | Tagarabuena | Idem | 825 | Idem |
| | Villabuena | Idem | 825 | Idem |
| DE NIÑAS | | | | |
| Avila | Avila (Auxiliar graduada) | Superior | 1100 | |
| Salamanca | Babilafuente | Elemental | 825 | Retribuciones legales |
| | Los Santos | Idem | 825 | Idem |
| | Santibañez de Béjar | Idem | 825 | Idem |
| | Valdefuentes | Idem | 825 | Idem |
| | Villanueva del Conde | Idem | 825 | Idem |
| Avila | Bohoyo | Idem | 825 | Idem |
| Cáceres | Ahigal | Idem | 825 | Idem |
| | Losar de la Vera | Idem | 825 | Idem |
| | Perales | Idem | 825 | Idem |
| | Salvatierra de Santiago | Idem | 825 | Idem |
| Zamora | San Cristobal de Entreviñas | Idem | 825 | Idem |
| DE PARVULOS | | | | |
| Cáceres | Villanueva de la Vera | Elemental | 825 | Retribuciones legales |
| Zamora | Fuentelapeña | Idem | 825 | Idem |

(1) La designación de Maestro para la Escuela de Coria corresponde al Patronato, cuya facultad sólo podrá ejercitar en la forma determinada en el artículo 33 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, siendo de advertir que el Patronato aspira al funcionamiento de esta Escuela (que ahora sustituye á una pública), independientemente del Estado, y que si así llegara á decretarse, sería eliminada de estas oposiciones la Escuela en cuestión.

Las oposiciones se verificarán en esta capital y los ejercicios se practicarán con sujeción á las prescripciones establecidas en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y en la Real orden de 29 de Octubre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los que soliciten tomar parte en las oposiciones á plazas de grado superior y elemental, deben presentar dos instancias, una para cada grado, pero sin duplicar la documentación, que puede ir con una de ellas, haciendo en la otra la conveniente referencia.

Para ser admitido á las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

Ser español y haber cumplido veintiun años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargo público.

Tener el título profesional correspondiente al grado de la Escuela ó certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida.

Los que se hallen desempeñando Escuelas públicas les bastará acompañar á sus instancias la hoja de servicios certificada.

Salamanca 5 de Julio de 1909. (*Gaceta* del 30 de Julio).—El Rector, Miguel de Unamuno.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le competen y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha dictado providencia declarando incursos en el primer grado de apremio á los contribuyentes del pueblo de Manganos de la Polvorosa, que no han satisfecho sus cuotas por contribución de rústica, urbana, industrial y demás impuestos en el segundo trimestre del actual ejercicio.

Zamora 2 de Agosto de 1909.—El Tesorero, Eugenio Rull. R—2167

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Benavente.

Juez suplente de Bercianos.—Juez suplente de Publica de Valverde.

En el partido de Berrillo.

Fiscal de Carbellino.—Juez suplente de Roelos.

En el partido de Fuentesauco.

Juez suplente y Fiscal de Fuentelapeña.—Fiscal de Fuentesauco.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez suplente de Cobrerros.

En el partido de Toro.

Fiscal suplente de Fuentesecas.

En el partido de Zamora.

Juez suplente de Pajares.—Juez suplente de Valcabado.

Los que aspiren á ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 28 de Julio de 1909.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo. R—2148

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Berrillo.

D. Miguel Blas de Pedro, aspirante á Juez de Luermo.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 28 de Julio de 1909.—El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo. R—2148

Ayuntamientos.

CARBAJALES DE ALBA

Don Lorenzo Granados Mayo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Carbajales de Alba.

Hago saber: Que habiéndose encontrado abandonada, y de procedencia desconocida, una cordera negra, con la cola cortada, una marca ó mela de pez en el cuarto derecho trasero, la oreja derecha con muezca por delante y en la izquierda por detrás una cortadura.

Se encuentra depositada por orden de esta Alcaldía.

Lo que se publica para que llegando á conocimiento de su dueño pueda presentarse á recojerla, previo el pago de los gastos causados por manutención y custodia; pues pasados quince días desde el hallazgo sin haberlo verificado, se venderá en pública subasta, conforme á los artículos 8.º, 11, 13 y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Carbajales de Alba 9 de Julio de 1909.—El Alcalde, Lorenzo Granados. R—2163

Requisitoria.

Don Lorenzo Granados Mayo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Carbajales de Alba.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente de exención del servicio militar á favor del soldado Faustino Fidalgo Feruández, del Regimiento de Caballería de Lanceros de Farnesio, número 5, de guarnición en Valladolid, y probada la ausencia por más de diez años del hermano del mismo, Marcelino Fidalgo Fernández, hijo de Manuel y María, de veintiséis años de edad, y sin poder precisar sus señas particulares por haber emigrado muy joven al Brasil.

Y á fin de dar cumplimiento al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, lo hago público en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del Marcelino, y en caso de ser habido lo comuniquen así al Juzgado de instrucción de dicho Regimiento ó á esta Alcaldía.

Carbajales de Alba 26 de Julio de 1909.—El Alcalde, Lorenzo Granados. R—2165

VILLALOBOS

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico de la Beneficencia municipal de esta villa, la cual se anuncia con las condiciones siguientes:

1.ª Para poder solicitar dicho cargo, los aspirantes han de haber servido plazas de Beneficencia municipal por un plazo que no baje de cuatro años, ó haber servido dicho tiempo en Establecimientos benéficos, costeados por el Estado, la provincia ó el municipio.

2.ª El solicitante agraciado percibirá anualmente de este Ayuntamiento mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de cincuenta familias pobres, pudiendo además contratar las iguales con doscientos cuarenta vecinos ó familias.

3.ª El aspirante en quien se provea dicho cargo ha de fijar necesariamente la residencia en esta villa.

4.ª Dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrán los concursantes presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas solicitudes, acompañadas de los títulos originales ó testimonio de ellos y cuantos méritos hayan obtenido en su carrera, que les dé mayor preferencia en el citado concurso.

Villalobos 27 de Julio de 1909.—El Alcalde, Saturnino Miranda. R—2162

VILLALUBE

Don Manuel Martín García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalube.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando interinamente y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con 60 pesetas anuales, para confección de su respectiva cuenta, sin otra fianza que la personal, siempre que el agraciado reúna buenas condiciones á juicio de la Corporación.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villalube á 24 de Julio de 1909.—El Alcalde, Manuel Martín García. R—2151

CORRALES

Don Vicente Tomé Prieto, Alcalde de Corrales. Hago saber: Que habiéndose resuelto por Real orden de 30 de Noviembre de 1907 que las reglas á observar para justificar la ausencia y paradero de los padres y hermanos de los mozos deben hacerse extensivas con mayor razón á los mozos mismos; y resultando de certificaciones facilitadas por los

señores Párroco y Juez municipal que el año 1889 nacieron en este pueblo los mozos que á continuación se expresan y cuya actual residencia, así como la de sus padres, se ignora desde hace más de diez años, á saber:

Luis Viñuela Saez, hijo de Miguel y de Julia.

Eugenio Llorente, de padres desconocidos.

Dionisio Garrote Fresno, hijo de Inés; y

Luis Hernández Esteban, hijo de Bernarda.

Se les cita por el presente invitándoles á que participen á esta Alcaldía su paradero ó se presenten ante la misma antes del día 12 de Febrero del próximo año 1910, pues en otro caso serán excluidos del alistamiento de este pueblo.

Corrales 30 de Julio de 1909.—Vicente Tomé.

R—2153

CERNADILLA

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, pasado el cual no será admitida ninguna.

Cernadilla 30 de Julio de 1909.—El Alcalde, Fernando Codesal y Codesal. R—2164

VILLARINO TRAS LA SIERRA

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, en virtud de la renuncia del que venía desempeñándola, y por tanto, se halla servida interinamente, se anuncia al público para provela en propiedad, para que los que tengan interés en desempeñarla y se crean adornados de los conocimientos legales, la solicitarán en el término de quince días, acompañando á la instancia los documentos que acrediten su aptitud; pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Villarino tras la Sierra 27 de Julio de 1909.—El Alcalde, Gregorio Fernández. R—2146

ZAMORA

Don Ramón Alonso Sánchez, Alcalde Constitucional de esta capital.

Hago saber: Que la Comunidad de Religiosas del Amor de Dios ha presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento una instancia en solicitud de autorización para instalar un horno bollero en la casa de la calle de la Rua, residencia de dicha Comunidad, y á fin de que los vecinos inmediatos puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas contra la autorización solicitada, se señala un plazo de quince días, contados desde la fecha siguiente á la en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 360 de las Ordenanzas municipales.

Zamora 2 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Ramón Alonso. R—2171

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Audiencia provincial de Zamora.**

Don Francisco Navarro Velázquez de Castro, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Tribunal de fecha 13 del actual, se procedió al sorteo de los Jurados de todos los partidos de la provincia para formar las listas definitivas para el año 1910, habiendo resultado los siguientes:

Distrito de Benavente.**Cabezas de familia.**

- 1 D. Juan Tejeda Barrigón, Alcubilla.
- 2 Antonio Hernández Martínez, id.
- 3 Francisco Lera Tejedor, id.
- 4 Jacinto Calvo Dieguez, id.
- 5 Antonio Hernández Alonso, Arcos.

- 6 D. Nicolás Juan Robles, id.
- 7 Francisco Donado Morán, id.
- 8 Silvestre Carreño Tejedor, Arrabalde.
- 9 Benito Rodríguez Hernández, id.
- 10 Miguel Serrano Barrios, Ayoo de Vidriales.
- 11 Florencio Benítez González, Barcial del Barco.
- 12 Pedro Iglesias Tapioles, id.
- 13 Agapito Rodríguez León, Benavente.
- 14 Miguel Paramio González, id.
- 15 Isidro Vázquez Alonso, id.
- 16 Victoriano Cachón Tapioles, id.
- 17 Eduardo Alonso-Alonso, id.
- 18 Manuel Cuñado Rodríguez, id.
- 19 Julián Acoré Rosa, id.
- 20 Miguel Herrero Caballero, id.
- 21 Santos Cuadrado Jordán, id.
- 22 Julián Hora Rodríguez, id.
- 23 Jerónimo Llorente Hernández, id.
- 24 Salvador Martínez Tocino, id.
- 25 Francisco Gutiérrez Alonso, id.
- 26 Emilio Romero Dueñas, Bretocino.
- 27 Domingo Colino Guerrero, Brime de Urz.
- 28 Adrián Mateo Alonso, Calzadilla.
- 29 Eugenio Campano Hernández, Castrogonzalo.
- 30 Elías Hernández Pérez, Colinas.
- 31 Andrés Paramio Paramio, Cubo.
- 32 José Fernández Delgado, Fuente Encalada.
- 33 Ginés Valle Mangas, Benavente.
- 34 Faustino Fernández Rodríguez, id.
- 35 Secundino Fernández García, id.
- 36 Ricardo Cacho Cazorro, id.
- 37 Isidro Posada Manías, id.
- 38 Manuel Barrios Delgado, id.
- 39 David Muñoz Cuevas, id.
- 40 Nemesio Hernández Aliste, id.
- 41 Rafael Pajares Valbuena, id.
- 42 Victor Aguilar García, id.
- 43 Paulo García Hernández, Fuentes de Ropel.
- 44 Adrián Quijada Alonso, id.
- 45 Gonzalo Rodríguez Represa, id.
- 46 Mariano García Hernández, id.
- 47 Victorino Cadenas Zotes, id.
- 48 Felipe Calvo Zurrón, Granucillo.
- 49 Pedro Pérez García, M. de la Polvorosa.
- 50 Emiliano Román González, id.
- 51 Antonio Ramírez Robles, id.
- 52 Celedonio Rodríguez Casado, id.
- 53 Silvestre Rodríguez Gil, id.
- 54 Esteban Gil Maniega, id.
- 55 Vicente Rodríguez Martínez, id.
- 56 Juan González Morán, Matilla de Arzón.
- 57 Aureliano Hernández González, id.
- 58 Toribio Escudero Alvarez, Matilla de Arzón.
- 59 Cándido Blanco Ramos, Morales de Rey.
- 60 Alejandro Blanco Fernández, id.
- 61 José Díez Bécara, id.
- 62 Fernando Hernández Mielgo, id.
- 63 Cristobal Losada Rodríguez, Pobladura del Valle.
- 64 Amadeo Llamas García, id.
- 65 Mariano Huerga Cobrerros, id.
- 66 Francisco Juárez Félix, id.
- 67 Elías Gutiérrez Merino, id.
- 68 Sixto García Blanco, id.
- 69 Casimiro Coomonte Merino, id.
- 70 José Fernández Balado, Pozuelo.
- 71 Domingo Barrero Martínez, Quintanilla de Urz.
- 72 Cayetano Cordero Morán, id.
- 73 Juan Hidalgo Esteban, Quiruelas de Vidriales.
- 74 Antonio Fernández García, id.
- 75 Bernardo Cadenas Rodríguez, San Cristobal de Entreviñas.
- 76 Bernardo González Alonso, id.
- 77 Eladio Fernández Franco, id.
- 78 Avelino González Martínez, id.
- 79 Juan González Barbán, id.
- 80 José González Mañanés, id.
- 81 Julio Gutiérrez García, id.
- 82 Joaquín Fernández Pérez, id.
- 83 José González Carabajo, id.
- 84 Luis Rodríguez García, id.
- 85 Fidel Morán Pérez, id.
- 86 Félix Muñoz Martínez, id.
- 87 Lucio Gutiérrez Huerga, id.
- 88 Pedro Lobato Fuentes, San Pedro de Ceque.
- 89 Francisco Mateos Gutiérrez, id.
- 90 Valentín Ferrero Delgado, San Pedro de la Viña.
- 91 Avelino Gutiérrez Lobato, id.

- 92 D. Félix Ramírez Cano, San Román del Valle.
 93 Gabriel Valdueza Alonso, id.
 94 Fausto Valdecasa Alonso, id.
 95 Manuel Paramio de la Fuente, Santa Colom-
 ba de las Carabias.
 96 Felipe Rodríguez Román, id.
 97 Román García Pernia, Santa Cristina.
 98 Domingo Membibres Alonso, id.
 99 Santiago Guerra Santiago, id.
 100 Isaac Fidalgo Fidalgo, id.
 101 Francisco López Rodríguez, id.
 102 Segundo Pernia Sobejano, id.
 103 Aquilino Barrio Miguélez, Santovenia del
 Conde.
 104 Bonifacio Aliste Barbillo, id.
 105 Angel Fraile Santos, id.
 106 Casto Fidalgo Aliste, id.
 107 Lucas Romero Ruiz, id.
 108 Benito Gallego Rodríguez, Sitrama de Tera.
 109 Claudio Esteban López, Torre del Valle.
 110 Celedonio Cadierno Castro, id.
 111 Zacarias Fernández Ferrero, id.
 112 Valeriano Porrás García, id.
 113 Francisco Colino Fuente, Vega de Tera.
 114 Leoncio Alvarez Gómez, Villaveza.
 115 Juan Carbajo Palacios, id.
 116 Baltasar Dueñas García, id.
 117 Francisco Fernández Méndez, Arrabalde.
 118 Andrés García Guerrero, id.
 119 Miguel Castaño Tostón, Ayóo de Vidriales
 120 Manuel Grande Nieto, Benavente
 121 Juan Villarino Rodríguez, id.
 122 Tomás Rodríguez Centeno, id.
 123 Aquilino Cachón Tapióles, id.
 124 Heliodoro de Paz Gallardo, id.
 125 Víctor Mariño Ortega, id.
 126 Juan Muñoz Solgueras, id.
 127 Francisco Regueras López, id.
 128 Justiniano Ferrero Villamin, id.
 129 Domingo Muñoz Martínez, id.
 130 Liborio Fidalgo García, id.
 131 Casto Rodríguez Cuadrado, id.
 132 Marcelino Méndez Diez, id.
 133 Raimundo Pechero Rapino, id.
 134 Prudencio Hernández García, id.
 135 Aurelio García Castro, id.
 136 Lucilo Infesta Pajares, id.
 137 Angel Pérez Navarro, id.
 138 Luciano Gutiérrez Rodríguez, Bretó
 139 Aquilino Cano Blanco, Brime de Sog
 140 Juan Tábara Alvarez, Camarzana
 141 Tomás Vega Paino, id.
 142 Eusebio Fernández Vicente, Castrogonzalo
 143 Eduardo García Crespo, id.
 144 Esteban Fernández Martínez, Coomonte
 145 Pedro Hernández Rubio, id.
 146 Agustín Barrio Casado, Fresno Polvorosa
 147 Ildefonso Ferrero Cortés, id.
 148 Antonio Casado Fernández, Fuentes Ropel
 149 Tomás Burón López, id.
 150 Senén García Montaña, id.

Capacidades.

- 1 D. Miguel Fidalgo Robles, Arcos la Polvorosa
 2 Marcelo Fernández Gutiérrez, Barcial
 3 Juan Enriquez Pérez, id.
 4 Fidel Prieto Ferreras, id.
 5 Santiago Barrios García, Benavente
 6 Ezequiel Pérez García, id.
 7 Alonso Romero Santiago, id.
 8 Francisco Madrigal Rodríguez, id.
 9 Felipe Cachón López, id.
 10 Nicanor García Suarez, id.
 11 Evaristo Núñez García, id.
 12 Felipe González Gómez, id.
 13 Eulogio Ortega González, id.
 14 Felipe Uña Delgado, Bercianos
 15 Hilario Santos Rodríguez, Bretocino
 16 José Aporta Rodríguez, Brime de Urz
 17 Román Esteban Marcos, id.
 18 Ignacio Esteban Canas, id.
 19 Pedro Aporta Ballesteros, id.
 20 Lucas Arias Miguélez, Camarzana
 21 Cándido Paz Paz, id.
 22 Esteban Panizo Ferrero, id.
 23 Modesto Tapióles González, Castrogonzalo
 24 Saturnino Juárez Ajero, id.
 25 Toribio Clemente Campo, id.
 26 Raimundo Villar Pérez, Coomonte
 27 Joaquín Pozo Valverde, Fuentes de Ropel
 28 Celestino Martínez Paino, id.
 29 Roque Estébanez Négal, id.
 30 Teodoro de Vega Retamero, id.

- 31 D. Modesto León Calzada, Fuentes de Ropel.
 32 Eusebio Martínez Alonso, M. de la Polvorosa
 33 Juan Manuel Cobreros, id.
 34 José Cobreros Blanco, id.
 35 Domingo Lozano Rodríguez, id.
 36 José Morán Charro, Matilla la Seca
 37 Nicolás Morán Fernández, id.
 38 Manuel Bécares Rodríguez, Morales de Rey.
 39 Agustín Mayo Mozo, id.
 40 Francisco Gil Vara, id.
 41 Martín Sánchez García, Pobladura del Valle
 42 Cipriano Rodríguez Huerga, id.
 43 Gregorio Martínez Iglesias, Quiruelas
 44 Ignacio Fernández Sedón, id.
 45 Antonio Rodríguez Barrio, id.
 46 José Brime Nuevo, id.
 47 Atanasio Huerga Huerga, San Cristobal de
 Entreviñas
 48 Bernardino Tocino Navarro, id.
 49 Ignacio Morán Mayo, San Román del Valle
 50 Elías Ramirez Uña, id.
 51 Vicente Ramos Cano, id.
 52 Felipe Ramos Colino, id.
 53 Valentín García Diez, id.
 54 Julián Miñambres Alonso, Santa Cristina
 55 Tomás Barrio Fariña, id.
 56 Manuel Rubio Morillo, id.
 57 Ruperto Manrique Ceballos, id.
 58 José Vara Obelar, Santa Croya de Tera
 59 Ignacio Vara, id.
 60 Angel Martínez Barrón, Santibañez.
 61 Nicasio Martínez Cid, id.
 62 Esteban Prieto Delgado, id.
 63 Tomás Gómez Gómez, Santovenia del Conde
 64 Francisco Ferreros Rodríguez, id.
 65 Clemente Morán León, id.
 66 Cecilio Rodríguez Alonso, id.
 67 Valentín Rodríguez García, id.
 68 Lucas Romero Calvo, id.
 69 Anastasio García Geras, Torre del Valle
 70 Froilán Cano Ramirez, id.
 71 Marcelino Rábano Maniega, id.
 72 Isaac Gallego García, Sitrama de Tera
 73 Amós Labra del Teso, Villaveza
 74 Daniel de Prado Gutiérrez, id.
 75 Francisco Prieto Fidalgo, id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Zamora á veintiocho de Julio de mil novecientos nueve.—El Secretario, Francisco Navarro.—V.º B.º—El Presidente, Avellón.

Juzgados de primera instancia.**ZAMORA**

Don Agustín Vida y García, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato que se tramita en este Juzgado por defunción de Zoilo Almeida Sánchez, de setenta y seis años de edad, viudo, vecino que fué de Moraleja del Vino, donde murió el catorce de Junio último, está acordado anunciar su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, que son: Deogracias Almeida Calvo, María Almeida Calvo, Antonio Almeida Martín, Ignacio Almeida Martín, María Encarnación Almeida Martín, Justa Almeida Martín, Isabel Almeida Martín, Román Muñoz Almeida y Marta Muñoz Almeida, todos residentes en la península y los nueve sobrinos carnales del citado Zoilo Almeida Sánchez, hijos los dos primeros de Juan Almeida Sánchez, los cinco siguientes de Francisco Almeida Sánchez, y los dos últimos de Juliana Almeida Sánchez, hermanos que fueron los tres del citado Zoilo, y también ya difuntos, y llamar como llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zamora á treinta y uno de Julio de mil novecientos nueve.—Agustín Vida.—Ante mí, José Bustamante. R—2174

BENAVENTE

Don Cecilio García Morales, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria, para dar cumplimiento á carta orden procedente de la Audiencia provincial de Zamora y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por roturación de terrenos Juan Manuel Iglesias Huerga, de veinte años de edad, casado, hijo de Narciso y de Ana, jornalero, natural de San Cristobal de Entreviñas, donde tiene su domicilio y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante expresada Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la carcel de esta villa, por hallarse decretada su prisión provisional.

Dada en Benavente á veintinueve de Julio de mil novecientos nueve.—Cecilio García Morales.—P. S. M., Laureano Lamadrid. R—2159

VILLALPANDO

Don Napoleón Ruiz Falcó, Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido.

Hago saber. Que por D. Ceferino, D. Felipe y D. Máximo Ares Porrero se ha solicitado en este Juzgado, la declaración de herederos abintestato de su finado hermano D. Bernardo Arés Porrero, hijo de D. Matías Ares Valdés y D.ª Dolores Porrero Mazo, natural y vecino que fué de Quintanilla del Monte, en este partido y provincia de Zamora, en cuyo pueblo falleció el día nueve de Abril de mil novecientos ocho, á los sesenta y tres años de edad, en estado de viudo de Doña María García Ares, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin haber dejado descendientes ni ascendientes de ninguna clase, siendo sus parientes más próximos sus tres hermanos citados, solicitantes de la herencia; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y *Gaceta de Madrid*.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Dado en Villalpando á veintiocho de Julio de mil novecientos nueve.—Napoleón Ruiz Falcó.—P. S. M., José López. R—2173

Juzgados municipales.**LUELMO**

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público para los que tengan interés por desempeñarla y se crean aptos para ella, presenten sus solicitudes en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Luelmo 27 de Julio de 1909.—El Juez municipal suplente, Miguel Blas. R—2155

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

El viernes 23 de Julio desapareció del término municipal de Fuentelapeña un burro de seis años, negro, bociblanco, corrido del cuarto trasero, de alzada regular.

Su dueño D. Miguel Chamorro Sánchez, vecino de dicha villa, á quien darán aviso caso de parecer.